



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA
NCRD.-/IAV.-/RCO.-/MCO.-/RPMMA/DVL.-/MRA



DECRETO EXENTO N.º 58 /

06 ENE. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 25 de octubre de 2022, según Certificado N° 320 de fecha 25 de octubre de 2022, extendido por la Sra. Secretaria Municipal.
- La solicitud presentada por la Sra. Presidenta de la Junta de Vecinos N° 13 Javiera Carrera, de fecha 07 de junio de 2022.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, es necesario que esta organización territorial, mantenga su espacio físico en el cual sus habitantes puedan realizar actividades sociales al servicio de la comunidad.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO** de fecha 30 de diciembre de 2022, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada por su Alcaldesa doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ** y la **JUNTA DE VECINOS N° 13 JAVIERA CARRERA**, representada por su Presidenta doña **NERY MARISOL MUÑOZ CISTERNAS**, mediante el cual el Municipio hace entrega en Comodato del inmueble denominado **SEDE SOCIAL**, ubicada en Monseñor Enrique Alvear S/N°, Barrio Estación, comuna de Cauquenes, por el periodo de **CINCO AÑOS**.
2. Téngase, el Contrato de Comodato que se aprueba y el Decreto Exento N° 7951 de fecha 20.12.2017, que aprueba el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Interesada.
- c.c. Control Interno.
- c.c. D.A.F.
- Archivo Jurídico.

- c.c. Contabilidad.
- c.c. DIDECO.
- c.c. Ofc. de Partes.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA
NCRD.-/IAV.-/RCO.-/MCC-/RPMM.-/DVL.-/nra



En Cauquenes, a 30 de diciembre de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcaldesa doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ**, chilena, soltera, cedula de identidad N° 13.206.853-4, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466 de la comuna de Cauquenes y por la otra la **JUNTA DE VECINOS N° 13 JAVIERA CARRERA**, representada por su Presidenta doña **NERY MARISOL MUÑOZ CISTERNAS** Chilena, Cedula de Identidad N°10.426.328-3, domiciliada en Monseñor Enrique Alvear N° 275 Barrio Estación, de la comuna de Cauquenes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Cauquenes es dueña del inmueble denominado **SEDE SOCIAL** ubicado en Monseñor Enrique Alvear S/N°, Barrio Estación, inscrita a mayor extensión a fojas 624 N° 888 del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año 1986.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, entrega en Comodato el inmueble señalado en la cláusula Primera a la **JUNTA DE VECINOS N° 13 JAVIERA CARRERA**, emplazada en el inmueble individualizado en la cláusula primera.

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS N° 13 JAVIERA CARRERA**, solo deberá destinar el inmueble materia del presente contrato, para la realización de actividades sociales deportivas y recreativas al servicio de la comunidad, obligación que las partes se forma expresa declaran como esencial para la celebración del presente contrato. Asimismo, el bien inmueble siempre estará en disposición de la I, Municipalidad de Cauquenes para la realización de cualquier actividad social y/o comunitaria **en especial para fines deportivos y culturales en beneficio de la comuna.**

CUARTO: Será de cargo exclusivo del comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato de comodato, consumos básicos como agua, luz y gas, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado y conservación del mismo.

QUINTO: También será de cargo exclusivo del comodatario mantener el aseo, la higiene y condiciones óptimas de salubridad del espacio físico bajo sanción de dar termino inmediato al comodato. Asimismo, serán de su cargo exclusivo todas las construcciones, reparaciones y mejoras que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se destina, previa autorización Municipal, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la I. Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario, sin detrimento.

SEXTO: Para el óptimo cumplimiento de lo señalado en los considerandos **CUARTO** y **QUINTO**, el comodatario podrá facilitar a otras instituciones o terceros el uso del bien inmueble entregado en comodato siempre que sea compatible con los fines del mismo. Podrá realizar cobros por concepto de reembolsos de gastos que generen el uso de luz, agua, alcantarillado, aseo, etc. Los valores deberán ser determinados en asamblea de socios del comodataria y proporcionales al uso, quedando en acta de aquello y debiendo ser publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Copia de lo anterior deberá remitirse a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de la administración llevada por las organizaciones individualizadas en la comparecencia y además de los cuidados a los cuales el comodataria se ha obligado en este acto. La o el supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por **CINCO AÑOS**, pudiendo renovarse si las partes así lo acordaren por escrito vencido el plazo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad está facultada para poner término al Contrato de Comodato, en cualquier momento por razones de interés público sin necesidad de calificar la circunstancia y siendo una atribución facultativa y privativa del Municipio.

Además, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato.

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringere cualquiera de las obligaciones que señale el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto Exento N.º 7951 de fecha 20 de diciembre de 2017 y cualquiera de sus modificaciones posteriores, el cual forma parte integrante de este Contrato y cuyo texto se anexa.

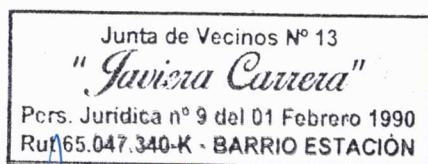
NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

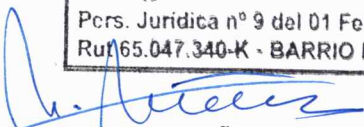
DECIMO: La personería de doña **NERY CRISTINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ** para actuar en representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, consta en acta complementaria de Proclamación de fecha 16 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional del Maule, causa Rol N° 237-2021 y en Decreto Alcaldicio N° 1974 de fecha 28.06.2021, y la Personería de doña **NERY MARISOL MUÑOZ CISTERNAS**, para representar a la **JUNTA DE VECINOS N° 13 JAVIERA CARRERA**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin fines de Lucro Folio 500471018438 emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 30.09.2022.-

DECIMO

PRIMERO: En comprobante y previa lectura, se firma el presente contrato en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

Así lo estipulan y firman los comparecientes.




NERY MARISOL MUÑOZ CISTERNAS

PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS N° 13

JAVIERA CARRERA




NERY RODRÍGUEZ DOMINGUEZ

ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES